

# Censos históricos: del recuento de vecinos al recuento de personas

M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Bañuelos

Unidad de Estadísticas Históricas. Subdirección  
General de Difusión y Comunicación. INE

La demografía histórica en España es uno de los campos sobre los que más información estadística existe. Esta circunstancia viene determinada por la anticipación con que se iniciaron los grandes recuentos generales de población que, con distintas denominaciones —censos, vecindarios, fogajes, apeos, etc.— son susceptibles de un tratamiento estadístico, en la medida que trabajan sobre volúmenes de población comprendidos en una gran parte del territorio, aunque no estén completos y la unidad elemental sea el vecino, concepto que puede asimilarse a la persona con deber de tributar<sup>1</sup>. Otro elemento importante a tener en cuenta es la finalidad de estas fuentes y el protocolo empleado para su elaboración. Esta particularidad permite dividir los censos de población históricos en dos grandes etapas, según midan la población en vecinos o habitantes.

Los tradicionales recuentos de vecinos empezarán a tomar relevancia como fuente de demografía histórica desde la primera etapa, conocida como **Censos Primitivos**, que se extenderá desde los inicios del siglo XVI, hasta mediados del siglo XVIII con la puesta en marcha del Censo de Aranda de 1768. Estas magnas operaciones fueron impulsadas por la corona para sufragar los agobios financieros, de ahí su marcado carácter fiscal. Los procedimientos para la elaboración variaban en función del territorio o reino; en general, una vez aprobada la carga fiscal o militar y confeccionadas las instrucciones censales en Cortes, las autoridades locales debían *cuantificar la vecindad*, en ningún caso el núme-

ro de habitantes, y repartir de forma equitativa el donativo entre los vecinos contribuyentes de cada una de las poblaciones del reino.

Los territorios peninsulares de la *Corona de Castilla*, exceptuando las regiones con autonomía fiscal, son los que presentan una mayor actividad censal, como consecuencia de las dificultades financieras que acarreó la política exterior de los Austrias en Europa durante los siglos XVI y XVII. El primer recuento conocido es el **Censo de Pecheros**. Realizado bajo el reinado de Carlos I, entre los años 1528 y 1536, con la finalidad de distribuir de forma equitativa los servicios ordinarios y extraordinarios aprobados en Cortes. El cómputo vecinal comprende únicamente al estado general.

*Los tradicionales recuentos de vecinos empezarán a tomar relevancia como fuente de demografía histórica desde la primera etapa, conocida como Censos Primitivos, que se extenderá desde los inicios del siglo XVI, hasta mediados del siglo XVIII con la puesta en marcha del Censo de Aranda de 1768*

A finales del siglo XVI se realizó el **Censo de 1591**, esta vez para proceder a un reparto equitativo del primer Servicio de Millones, concedido a Felipe II en las Cortes de 1588-1590, para sufragar los gastos de la *Armada Invencible*. Se recaudó por repartimiento entre todo el vecindario castellano, sin distinción de estados, a excepción de la orden mendicante de los Franciscanos.

Es importante destacar dos grandes operaciones estadísticas impulsadas bajo el reinado de Felipe IV y publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en los últimos años, que

<sup>1</sup> Eduardo GARCÍA ESPAÑA, "Censos de población españoles", *Estadística Española*, 128 (1991), pp. 441-500.

vienen a suplir el vacío documental del siglo XVII; la primera de ellas es **El Censo de la Sal de 1631**. Fue ejecutado en cumplimiento de la *Real Cédula de 3 de enero de 1631*, disposición que no necesitó la aprobación de las Cortes al ser la sal monopolio de la Corona desde 1564. Es consecuencia de una reforma fiscal que pretendía sustituir el servicio de Millones por una imposición sobre la sal, al ser esta artículo de primera necesidad, se pretendía alcanzar con ella una alta recaudación por su facilidad de cobro, [*“... siendo materia tan estimable la sal, conviene que la misma prevención que ay en el dinero aya en ella ...”*].<sup>2</sup> Su aplicación quedó circunscrita al ámbito peninsular de Castilla, exceptuando el reino de Navarra, la provincia de Guipúzcoa y el Señorío de Vizcaya. Recoge datos cuantitativos de vecinos, personas en algún caso, ganados y consumo de sal de las poblaciones integradas en parte de las 14 unidades administrativas de las salinas castellanas encargadas de gestionar la distribución de sal.

*El Vecindario de Campoflorido (1712-1717), impulsado bajo el reinado de Felipe V con el objetivo de repartir las imposiciones fiscales extraordinarias derivadas de la Guerra de Sucesión, es el primer recuento general que comprende toda la vecindad del territorio peninsular*

La segunda se refiere a **Los Vecindarios de la Corona de Castilla y reinos de Navarra, Aragón y Valencia de 1646**. Realizados a lo largo de 1646 y 1647, obedecen a los acuerdos tomados en las Cortes de los distintos reinos, con el fin de proveer y distribuir recursos destinados a sufragar los gastos derivados de la guerra con Cataluña y Portugal. Estos recuentos generales,

denominados Vecindarios, Apeos o Fuegos, según qué reinos, tuvieron como denominador común ofrecer listas de vecinos con derecho a tributar de cada una de las localidades integradas en las demarcaciones territoriales de sus respectivos reinos. En la Corona de **Castilla** fue realizado para proceder a un reparto forzoso de juros entre toda la vecindad, excluido el estado eclesiástico y vecinos pobres. En el Reino de **Navarra** para un mejor reparto de sus contribuciones fiscales. Quedaron fuera del reparto los vecinos pobres. En el Reino de **Aragón** las Cortes acordaron conceder al monarca un servicio de 2.000 soldados por un periodo de cuatro años, supeditados al fin de la conflictividad bélica con Cataluña. Al nuevo servicio debían contribuir los tres estamentos. En el Reino de **Valencia** las Cortes acordaron conceder al monarca un donativo ordinario y extraordinario, pagado en seis años, de 1.200 hombres, a repartir entre toda la población sin distinción de estados, con la única misión de defender la ciudad de Tortosa.

La llegada al trono de la nueva dinastía borbónica, en los inicios del siglo XVIII, incorporó una nueva organización del país. En el aspecto territorial, la implantación de los *Decretos de Nueva Planta* ocasionó la supresión de las particularidades de los reinos, típicas de siglos anteriores; entre los años 1707 y 1714 Aragón, Valencia, Mallorca y Cataluña quedaron como meras circunscripciones administrativas del nuevo estado centralizado. El primer recuento en recoger estas novedades fue el **Vecindario de Campoflorido (1712-1717)**. Fue impulsado bajo el reinado de Felipe V, con el objetivo de repartir las imposiciones fiscales extraordinarias derivadas de la *Guerra de Sucesión*. Es el primer recuento general, que comprende toda la vecindad del territorio peninsular, salvo las tradicionales provincias exentas.

Al vecindario precedente siguió otra importante operación estadística: el **Catastro de Ensenada (1749-1753)**. Promovido bajo el reinado de Fernando VI, en cumplimiento del Real Decreto de 10 de octubre de 1749, se ordenaba iniciar las averiguaciones tendentes a la implantación de una reforma fiscal en Castilla con el propósito de simplificar las rentas

<sup>2</sup> BN-ve 189/33. Real Cédula de 18 de agosto de 1631.

provinciales y sustituirlas por una *Única Contribución*. Aunque no llegó a implantarse, proporcionó una ingente masa documental. La finalidad de esta operación estadística no fue demográfica, pero se incluyeron otros documentos, entre ellos el **Vecindario de Ensenada (1750-1756/1759)**, el ámbito de aplicación comprende la vecindad de cada una de las entidades de población integradas en el ámbito peninsular castellano, organizado en 22 provincias exceptuando las exentas.

Con el Vecindario de Ensenada finalizan los tradicionales *recuentos vecinales* y darán paso a los *censos de personas* iniciándose la segunda etapa, conocida como **Censos Modernos** que tratarán de incluir a todos los habitantes del territorio nacional, registrados de forma individualizada y solo defectos de elaboración o diseño harán que la cobertura no sea total. El fin último será conocer la distribución de sus habitantes y sus principales características.

El primer censo de habitantes de España con objetivos y conceptos modernos fue el **Censo de Aranda de 1769**. Ordenada su ejecución por el conde de Aranda, su elaboración se encomendó a la administración eclesiástica, confiando los datos locales a los párrocos de las distintas diócesis, de ahí que los resultados se presentaran conforme a las divisiones territoriales del clero. Es pionero en presentar una distribución de la población por sexo, estado civil y grandes grupos de edad, pero los resultados obtenidos no fueron satisfactorios.

Pocos años después, siguiendo la política reformista de Carlos III, el 28 de julio de 1786 se firmaba la orden para iniciar las operaciones encaminadas a realizar el **Censo de Floridablanca**. Iniciado en 1787, su elaboración se encomendó a las autoridades civiles, municipales e intendentes, de cada provincia. Recoge información de todos los habitantes y sus características (sexo, profesión, edad y estado civil) integrados en todo el territorio nacional.

El último censo general del siglo XVIII fue el **Censo de Godoy**, ejecutado en 1797, sigue las mismas directrices que el Censo de Floridablanca, pero con criterios de clasificación de la población más detallados. Tan solo se

conocen los datos globales por provincias publicados en 1801.

Los distintos condicionantes políticos acaecidos en España durante la primera mitad del siglo XIX impidieron la realización de nuevos censos generales. Un año después de la creación de la *Comisión Estadística del Reino de 1856*, se realizó el **Censo de 1857**, ordenado por Narváez, fue publicado como Censo y Nomenclátor en 1858. Incorporaba por primera vez la división territorial de 1833, por regiones, provincias, partidos judiciales y municipios. La poca fiabilidad de este censo dio lugar al **Censo de 1860**, realizado manteniendo las bases anteriores, pero de forma más meticulosa. Aunque el Real Decreto de 1858 establecía la periodicidad de este tipo de operaciones en cinco años, de nuevo, la inestabilidad política del momento lo impidió, de tal manera que hasta **1877** no se realizó uno nuevo. A partir de esta fecha los censos de población se ejecutaron cada 10 años, siendo el **Censo de 1897** el último del siglo XIX. ●

#### Para saber más...

- INEbase Historia: Digitalización de las publicaciones realizadas por el INE de los Censos de Población: [https://www.ine.es/inebase\\_historia](https://www.ine.es/inebase_historia)
- Eduardo GARCÍA ESPAÑA, "Censos de población españoles", **Estadística Española**, 128 (1991), pp. 441-500.
- Vicente PÉREZ MOREDA, "La estadística demográfica en el gobierno de la España ilustrada: recuerdo y elogio del Censo de Floridablanca", **Índice: Revista de Estadística y Sociedad**, nº 43, pp. 8-17.
- Concepción CAMARERO BULLÓN y otros, "El Vecindario y el Censo de Ensenada: el final de una época y el inicio de otra en los recuentos poblacionales", **CT: Catastro**, 93, pp. 31-64.
- José Antonio, SALAS AUSÉNS, "Cuando las fuentes nos engañan: Fogajes, vecindarios y demografía (Siglos XIV-XVIII)", **Aragón en la Edad Media**, 2008, pp. 691-708.
- Pedro, PÉREZ PUCHAL, "La población del País valenciano hasta la época estadística", **Cuadernos de Geografía**, 1º, 1972, pp. 1-30.